

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No. 2020-0292

ACCIONANTE: CLAUDIA MAGNOLIA HERNANDEZ DIAZ

ACCIONADO: AEROREPUBLICA S.A.

Por cuanto la incidentante insiste en un incumplimiento al fallo de tutela proferido, previo a dar apertura formal al presente incidente de desacato, de lo manifestado por ella en memorial enviado por correo electrónico el día 4 de junio del año en curso, córrasele traslado al ente incidentado para que dentro del término de dos (2) días haga las manifestaciones a que haya lugar.

Para el efecto, remítasele al ente incidentado la respectiva contestación.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)